



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.</b></p> <p>Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta en la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 129

Lunes 11 de Junio de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Ventura Caballero Martín, vecino de Dueñas (Palencia), la concesión de un aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término de Dueñas, con destino al riego de una finca de su propiedad.

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Descripción de las obras:**—La toma se hace directamente del río Pisuerga por medio de un pequeño canalillo excavado en el terreno que pone en comunicación el cauce del río con una poceta de 1,60 metros de profundidad, en la cual va introducido el tubo de aspiración de un grupo moto-bomba de gasolina que eleva el agua a un pequeño depósito de 1,20 por 2,20 metros en planta. Este depósito que se proyecta de hormigón en masa, no tiene fines reguladores, y si únicamente sirve para disminuir la velocidad del agua a la salida de la bomba e impedir socavaciones. A partir del depósito arranca una regadera que conduce el agua a una arqueta situada en la parte más alta de la finca, desde donde se hará la distribución del riego; esta regadera irá revestida de hormigón con una longitud de 112,50 metros y sección trapecial de 26 centímetros en la solera y taludes de 1/2 por 1 con una altura de lámina de agua de 10 centímetros.

Sobre la poceta descrita se instalará una pequeña caseta donde irá alojado un grupo moto-bomba de gasolina de 2,75 H. P. de potencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta

días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de Abril de 1945.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.200—891

### Distrito Forestal de Valladolid

#### ANUNCIO

DE SUBASTA DE 5.183 TROZOS DE MADERA DE PINO ALBAR, PROCEDENTES DE CORTA ILEGAL, SITUADOS EN EL MONTE «FONCASTÍN» Y PAGO «TARDECENA BAJA», TÉRMINO MUNICIPAL DE RUEDA

El día 2 de Julio del corriente año se verificará en las oficinas del Distrito Forestal (avenida del Generalísimo Franco, 7, 3.º), a las once horas, la subasta de 5.183 trozos de pino albar, con un volumen de 365,535 metros cúbicos de madera, tasados en diez y ocho mil doscientas setenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (18.276,75).

El pliego de condiciones que han de regir para la subasta y aprovechamiento, se hallará expuesto en las oficinas del Distrito.

Valladolid, 5 de Junio de 1945.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

1.511

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castromonte

El repartimiento general de utilidades del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclama-

ciones, las cuales se admitirán durante expresado plazo y el de otros tres días más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromonte, 5 de Junio de 1945.—El alcalde, Bonifacio Cortés.

1.523—892

### Cejinos de Campos

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y tres más, al objeto de reclamaciones.

Cejinos de Campos, 6 de Junio de 1945.—El alcalde, Lauro Medina.

1.529—893

### Fombellida

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1944, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestas al público para oír reclamaciones, en un plazo de quince días.

Fombellida, 6 de Junio de 1945.—El alcalde, Germán de la Fuente.

1.526—894

### Mayorga

Durante los días 25, 26 y 27 del actual, tendrá lugar la cobranza, en el sitio de costumbre, de los valores por repartimiento general de utilidades, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, y los de tasa por utilización del almacén y Contribución de Usos y Consumos, correspondientes estos conceptos al ejercicio de 1944.

Mayorga, 3 de Junio de 1945.—El alcalde, Agustín Vega.

1.521—895

### La Pedraja del Portillo

Se halla expuesto en Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, el repar-



timiento general de utilidades, formado para el año de 1945.

La Pedraja de Portillo, 5 de Junio 1945.—El alcalde, Marcelino Pérez.

1.528—896

### Pozal de Gallinas

El presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construcción de un pozo artesiano está expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días, para reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 6 de Junio de 1945. El alcalde, Marino Moraleja.

1.522—897

### Torre de Esgueva

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1944, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestas al público para oír reclamaciones, en un plazo de quince días.

Torre de Esgueva, 6 de Junio de 1945. El alcalde, Justino Escudero.

1.527—898

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Luis Salamanqués del Río, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado y que después se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don José Luis Salamanqués del Río, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una como demandante doña María Arias Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Manuel Valls Herrera y defendida por el letrado don Francisco Fernández Alonso, y de la otra como demandado, su esposo don Eulogio Noguero González, mayor de edad y de esta vecindad, si bien se encuentra en ignorado paradero, el cual no ha comparecido en los autos, que ha sido parte y ha intervenido el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la demandante en sentido legal para litigar con su referido esposo en demanda de divorcio, y

Parte dispositiva.—Falló: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña María Arias Rodríguez, mayor

de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, para que en tal concepto pueda litigar contra su marido don Eulogio Noguero González en demanda de divorcio; entendiéndose esta declaración con las reservas establecidas por los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Salamanqués.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Eulogio Noguero González, que se ignora su actual domicilio o paradero, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Valladolid, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José L. Salamanqués.—El secretario, P. H. Aniceto Sanz.

1.519

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Asensio Morchón, Andrés; de 38 años de edad, casado con Pilar González Abad, natural de Villavieja del Cerro (Valladolid), hijo de Marcelino y de Petra; que fué oficial habilitado del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, y últimamente oficial habilitado del Juzgado de instrucción número cuatro de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado número dos de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa que contra el mismo se instruye con el número 144 de 1945 por los delitos de malversación, falsificación e infidelidad en la custodia de documentos, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca, captura y prisión de dicho procesado, dando cuenta telegráfica a este Juzgado.

Dado en Valladolid, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.517

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en acta de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente a los hijos y herederos de don Narciso Marcos Escudero, de ignorado paradero, a fin de que el día quince del mes en curso y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil, instado por don Benito Sánchez Sánchez, industrial y vecino de esta ciudad, contra los mismos, sobre desahucio de la planta baja de la casa número 11, de la calle del Conde Ansúrez, de esta ciudad, fundado en el apartado d) del ar-

tículo 5.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1931, en relación con el artículo 1.º del Decreto Ley de 30 de Diciembre de 1944, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sirva de citación a los demandados hijos y herederos de don Narciso Marcos Escudero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.514—899

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

##### ANUNCIO

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Castromonte y año de 1941 al 1944, ambos inclusive; ha tenido lugar la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se continuará el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones ni requerimientos.

Deudor, Patronato de la Santa Espina.—Débito, 15.551,99 pesetas.

Tierra al pago de Cota Santa Espina, de 52 hectáreas y cinco áreas, en término municipal de Castromonte; linda Norte, camino del Pulpito; Sur y Este, María Alvarez Montes, y Oeste, cañada de Barruelo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 15 de Abril de 1945.—Cleto Criado del Rey.

1.388

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial



entregas excesivas, pero sí constantes y precisas puede ir la Granja disminuyendo su deuda y llegar a saldar el déficit que hoy tiene, lo cual estimulará a sus directores y rectores a emprender una ordenada y conveniente administración que ha de servir de lección a los alumnos de la provincia que en ella se eduquen y practiquen sus conocimientos. 3.º El seguir este régimen de ordenada dirección y obtener rendimientos precisos que permitan saldar su actual deuda, va en beneficio y prestigio de la Granja que así reglamenta sus actividades y obtiene resultados positivos, y en beneficio también de la Corporación provincial que no solamente cesará en el aval aportado, sino que puede beneficiarse de esta buena marcha económica.

Mostrar conformidad con la cuenta de gestión de los señores Interventor y Depositario sobre las cantidades percibidas de Hacienda durante el primer trimestre del corriente año, que importa en total 615.971,23 pesetas.

La exposición al público de las cuentas generales de la provincia correspondientes al año natural de 1944, presentadas por el señor Interventor don José María Izquierdo, documentos de ingresos y gastos, rendida por el Depositario accidental don Félix Antonio González, con fecha 31 de Diciembre de 1944, así como también las cuentas de Presupuesto y propiedades rendidas por el señor Ordenador de pagos en la propia fecha, don Juan Represa de León, acompañadas de los justificantes correspondientes a dicho año y pertenecientes al Presupuesto extraordinario, hasta que se reúna la Diputación en pleno, manifestando que la Cuenta de propiedades, derechos y obligaciones se publicó en el «Boletín Oficial» de 23 de Febrero de 1945; la de Presupuesto en el de 19 de Febrero de igual año, y las de caudales, rendida por el señor Depositario, en el «Boletín Oficial» de 28 de Marzo, 7 de Abril y 10 del mismo mes y corriente año.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 10 de los corrientes.

Aprobar las siguientes cuentas: una del señor Arquitecto provincial que justifica el libramiento número 388 expedido a su nombre con fecha 17 de Marzo del corriente año, por un importe de 500 pesetas, para satisfacer el pago de jornales por el solado y azulejado en el vestíbulo de la Sala de San Ramón del Hospital, existiendo un saldo en contra de dicho señor de 380,80 pesetas que ha reintegrado en Arcas provinciales; otra del señor Director del Instituto Psiquiátrico que justifica el libramiento expedido al mismo número 205 de 21 de Febrero del corriente año, por un importe de 375 pesetas que corresponde al primer trimestre del año actual para gastos de material de escritorio y otros con destino a la oficina de la Dirección administrativa de dicho Establecimiento; otra del mismo que justifica el libramiento número 382 expedido con fecha 17 de Marzo del corriente año por un importe de 500 pesetas para la adquisición de

«Boletín Oficial» del día 11 de Junio de 1945.

de pintura, se unan al informe del Negociado que pasó a informe de los Diputados señores Gómez Ayllón y Santiago Juárez, a fin de que se tenga en cuenta por los mismos.

Que se asigne a la señorita María Paz Martínez, que desempeña el cargo de mecanógrafa temporera en el Instituto Psiquiátrico, el haber de cinco mil pesetas a partir de este acuerdo, en vez de las cuatro mil que disfruta, toda vez que ya las disfrutó con anterioridad.

Conceder un plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los opositores a tres plazas de Practicantes puedan completar su documentación.

Aprobar una propuesta del señor Diputado don Octaviano Rojo Flores emitida sobre un dictamen del señor Jefe técnico de Contabilidad sobre la situación del fondo de caminos vecinales y en la que manifiesta que el Plan actual de caminos está anticuado, por lo que debe anularse y confeccionarse otro nuevo por los procedimientos legales, que se debe anular la operación concertada con el Banco de Crédito Local o dar impulso a los fines para que fué realizada y que antes de proceder a la confección de proyectos se estudie su necesidad; se acuerda ésta por la Comisión y después de ver si existe o no la consignación precisa se formule el proyecto oportuno.

Ceder al Ayuntamiento de Valoria la Buena el carro-cuba que solicita para regar una plantación de árboles por el plazo de un mes con las condiciones siguientes: El concesionario se hará cargo del carro-cuba en el parque de maquinaria de esta Sección, comprometiéndose a devolverla en el mismo lugar, al finalizar el plazo; y asimismo deberá efectuar en dicho carro-cuba las reparaciones que necesita para quedar en buenas condiciones de funcionamiento, otorgándole, como compensación al coste de esta reparación, la exención de pago del alquiler que se exige en estas prestaciones de maquinaria, y que para responder del cumplimiento habrá de depositar el concesionario previamente en la Pagaduría de la Sección una fianza de 250 pesetas.

Declarar abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas de investigación de los años 1940 a 1943 por arbitrio provincial sobre la uva, correspondiente a 21 pueblos de la provincia.

Aprobar la certificación de obra realizada en la carretera de Valdeestillas a Puente Blanca por el contratista don Rufino Benito, y que como dicha carretera está incluida en el grupo informado favorablemente por el señor Letrado provincial y existe suficiente consignación en el Presupuesto extraordinario para reparación de vías provinciales, que sea enviada la correspondiente petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, para que una vez recibidos pueda satisfacerse al citado contratista el importe de la certificación, que es de 4.340 pesetas.

«Boletín Oficial» del día 11 de Junio de 1945.



Aprobar una certificación expedida por el señor Ingeniero referente a las obras realizadas de bacheo en el camino de Valladolld a Zaratán por el Caño Morante, importante 4.284,80 pesetas, y con cargo al compromiso 294 de Conservación.

Aprobar la certificación expedida por el señor Ingeniero referente a las obras de acopios de piedra y su conversión en firme en el camino de San Martín de Valventi a la carretera de Valoria, importante 1.564 pesetas, y con cargo al compromiso 100 de Conservación.

Aceptar una propuesta del señor Jefe técnico de Contabilidad de aprobación de un He de Haber presentado por el mecánico conductor del coche de la Sección de Vías y Obras provinciales, con relación de dietas devengadas por el mismo, según la oficina de dicha Sección, y que ascienden a un total de nueve, y que al precio de quince pesetas líquidas una, según acuerdo de la Comisión de 16 de Noviembre, importan ciento cuarenta y tres pesetas y sesenta y un céntimos el íntegro, cuya cantidad se abona con cargo al fondo de Construcción de caminos vecinales y comprometido con el número 327 a efectos de ulteriores disponibilidades. Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a tres funcionarios y de dos mensualidades a uno.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Presupuestos y como consecuencia de la misma aprobar: 1.º El proyecto de elevación de agua para riego de la Granja-Escuela de Agricultura «José Antonio», que se eleva a 256.041,06 pesetas, de las cuales corresponde abonar a esta Corporación el 60 por 100 y el 40 al Instituto Nacional de Colonización, en virtud del concierto existente entre ambas Entidades. 2.º El nuevo proyecto de edificaciones reformadas en los terrenos de la Granja-Escuela «José Antonio», que asciende a 3.073.936,56 pesetas, de las cuales corresponde consignar a la Diputación sobre lo que para estos fines tiene ya consignado en su Presupuesto extraordinario el 60 por 100 de 1.948.000,49 pesetas, ya que el resto corresponde como queda dicho al Instituto Nacional de Colonización en virtud del concierto. 3.º Consignar 77.686,57 pesetas como cantidad que resta a la Corporación para cumplir con el Instituto de Colonización el compromiso suscrito entre ambas Entidades el 6 de Agosto de 1942 y cuya cantidad ha sido suplida por el Instituto de Colonización. 4.º Incluir una partida de 299.888,48 pesetas para liquidar definitivamente con el contratista que ha cesado en la Granja y para otros gastos como son: adquisición de terrenos, pago de Inspector de obras e imprevisos que puedan surgir. 5.º Suplementar en 140.000 pesetas la partida destinada en el Presupuesto extraordinario para pago de impuestos. 6.º Aprobar el proyecto y presupuesto de cerramiento de los terrenos donde se construye el Orfanato Provincial y que importa 23.317,70 pesetas importando la totalidad de la transferencia que se propone 1.840.000 pesetas, quedando la transferencia que del Ministerio de la Gobernación ha de

solicitarse en los términos siguientes: 1.ª Transferir dentro del Presupuesto extraordinario y sin variar los fines para que aquél fué confectionado y autorizado; del capítulo 11 Obras Públicas y Edificios provinciales; artículo 9.º Construcción de edificios provinciales, partida 7.ª la cantidad de 1.840.000 pesetas que pasará. Al mismo capítulo y artículo, pero partida 4.ª (Granja-Escuela Práctica de Agricultura «José Antonio»), 1.700.000. Al capítulo 15. Crédito provincial, partida 10, 140.000, total 1.840.000 pesetas; y para construir una tapia de cerramiento en los terrenos donde se construye el Orfanato Provincial por cuantía de 23.317,70 pesetas, con cargo a la consignación de obras que la construcción del Orfanato lleva en el Presupuesto extraordinario, haciendo constar como antecedente digno de ser tenido en cuenta que el Ministerio de la Gobernación en Orden de 14 de Agosto de 1942 autorizó a esta Diputación a transferir partidas del Presupuesto extraordinario que nos ocupa, a fin de que las obras en él comprendidas fueran realidad; la Comisión Gestora aprobó por unanimidad las anteriores propuestas, existiendo suficiente número de señores Diputados según exige la Ley para la adopción de estos acuerdos; se acordó se eleve al Ministerio de la Gobernación solicitando la aprobación de la misma.

Aprobar por unanimidad una propuesta de habilitación de créditos formulada por la Comisión de Presupuestos dentro del Presupuesto ordinario por un importe de 14.908,41 pesetas en el capítulo 1.º, artículo 3.º, Dudas del vigente Presupuesto, reuniéndose número suficiente de señores Diputados, y que se sigan los trámites legales.

\* Aprobar por unanimidad íntegramente la propuesta que sigue de la Comisión de Presupuestos, toda vez que existe suficiente número de Diputados según la Ley exige y que se cumplan los trámites legales previstos. Que la Diputación Provincial, cumpliendo los trámites legales precisos, avale una operación de crédito que la Granja-Escuela «José Antonio» precisa para su desenvolvimiento, hasta el límite de 419.084,19 pesetas, reintegrando dicha cantidad, o la que concierte, y los gastos inherentes, con los productos que la Granja vaya obteniendo y en el plazo que se señalará por el Consejo de dicho Organismo, quien deberá comunicar a esta Corporación la operación u operaciones que concierte, los plazos y condiciones en que han sido efectuados y también los plazos en que la Granja ha de reintegrar las cantidades anticipadas. Para ello hemos tenido en cuenta: 1.º Que dicha Granja es una Entidad con autonomía en sus funciones, aunque no con independencia absoluta, y los fondos y documentación de aquélla funcionan separadamente y con anotaciones distintas de las peculiares de la Corporación provincial, por lo que no pueden mezclarse caudales, ni ensamblarse unas anotaciones con otras; es decir, que la Corporación provincial tutela de manera correcta las actividades de la Granja. 2.º Sin agobios de plazo, y sin señalamiento de